

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDLM

La Molina, 30 de junio del 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Memorando N° 722-2021-MDLM-GM, de fecha 24 de junio del 2021, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 074-2021-MDLM-GAJ, de fecha 24 de junio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales el señor Alcalde formula la propuesta para la emisión de un Acuerdo de Concejo sobre la participación de la Municipalidad de La Molina en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000005-2021-MIDIS-VMPES, de fecha 11 de junio del 2021, la Viceministra de Políticas y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Municipalidad Distrital de La Molina, la invitación para participar en la Quinta Edición del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", que tiene como objetivo reconocer la gestión pública de las municipalidades distritales y provinciales por la capacidad para trabajar orientados hacia resultados, mejorando los servicios públicos que brindan a las ciudadanas y ciudadanos del distrito;

Que, mediante el Informe N° 341-2021-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 14 de junio del 2021, en atención al documento mencionado en el considerando precedente, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, expone sobre la propuesta hecha, señalando que la municipalidad tendría asignado siete (07) productos con sus respectivos ocho (08) indicadores y se cuenta con el cronograma respectivo en cuatro etapas, y para su implementación propone como equipo técnico a los siguientes funcionarios: i) Coordinadora y Primer miembro: Karina Nataly García Gamarra – Subgerente de Programas Sociales y Salud, ii) Segundo miembro: Perú Luzmérica Inga Zapata – Gerente de Desarrollo Humano y Educación, iii) Tercer miembro: Jovan Jevtic López – Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; Asimismo, adjunta un informe técnico sobre la participación de la Municipalidad de La Molina en la Quinta Edición del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas", en el cual concluye que:

- La participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" 2021-2022, promovido por el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sería una clara muestra del compromiso asumido por la actual gestión en favor del bienestar y mejora de la calidad de vida de todos los vecinos del distrito.
- Los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la ejecución de este Premio Nacional están en completa vinculación con las funciones y responsabilidades que le corresponde a la Municipalidad Distrital de La Molina sustentados en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en el ROF vigente, los que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Participar en este Premio Nacional del Sello Municipal no exige de parte de la comuna, la asignación de un presupuesto no contemplado sino, principalmente, la articulación de trabajos y esfuerzos entre las diversas unidades directamente comprometidas, así como entidades del Estado como el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y otros.
- Mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, se aprueban las bases de la Quinta Edición del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" 2021-2022. La Subgerencia de Programas Sociales y Salud tendrá a su cargo la ejecución de seis (06) productos, mientras que la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil tendrá a su cargo la ejecución de un (01) producto;

Que, Finalmente en el Informe Técnico antes mencionado, se recomienda para su viabilidad, solicitar el informe técnico respectivo a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante el Memorandum N° 123-2021-MDLM-GGRDDC, de fecha 17 de junio del 2021, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación su opinión técnica sobre la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Quinta Edición del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas", en la cual concluye lo siguiente:

...///

...CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDLM

Resulta viable que la Municipalidad Distrital de La Molina, participe en la Quinta Edición del “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, promovidas por el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dado que los objetivos del mismo, se encuentran acordes con los objetivos y responsabilidades de nuestra Municipalidad, sustentados en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 411/MDLM, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de La Molina, lo cual daría cuenta del alto compromiso de esta gestión con el bienestar y mejora de calidad de vida de los vecinos molinenses.

- Para el cumplimiento de los productos e indicadores, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, tendrá a su cargo la ejecución de un (01) producto y un indicador (01), siendo que esto no implica alguna afectación en las funciones y planes establecidos en el POI 2021.
- No se requerirá la asignación de un presupuesto adicional, toda vez que se utilizarán los medios y recursos con los que el órgano de línea cuenta para las funciones y responsabilidades que tiene encargada para el año 2021.
- En tal sentido, otorga opinión favorable a la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Quinta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”;

Que, mediante el Informe N° 050-2021-MDLM-GDHE, de fecha 21 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite a la Gerencia Municipal, su informe, concluyendo en el sentido que:

- En atención a lo informado por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, y de la opinión emitida por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, ambas áreas han emitido opinión favorable para que la entidad participe en la Quinta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, que se desarrollará en el presente año e inicios del año 2022, comprometiéndose cada área en cumplir con los productos e indicadores establecidos para la entidad, por lo que considera viable la participación de la misma en la presente edición del referido premio nacional.
- En vista de las Bases emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, resulta necesario para la inscripción de la entidad en la edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, contar con el Acta de sesión de concejo municipal, de acuerdo a las Bases del premio, que apruebe dicha participación, razón por la cual adjunta al presente un modelo de Acta adecuada para el caso de la entidad;

Que, en el informe antes mencionado, también se señala que, los actuados del mismo sean puestos a conocimiento de la Alta Dirección, a efectos de ser incluido en la siguiente sesión de concejo en atención a que de acuerdo a las Bases del Premio, la etapa de inscripción se encuentra habilitada hasta el 30 de junio del presente;

Que, mediante el Informe N° 125-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal, su opinión, en la cual concluye que:

- La propuesta de participación de la entidad, en la Quinta Edición del Premio Nacional: “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, presentada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es un estímulo a la gestión municipal en el ámbito social. Puesto que busca fortalecer la eficiencia y eficacia en las actividades referidas a los indicadores establecidos en el Cuadro N° 01 Productos e Indicadores, del Punto N° 6 de las Bases del Premio Nacional.
- Para el cumplimiento de los requerimientos del Premio Nacional, la entidad mediante la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, deberá registrar las actividades correspondientes contempladas en el Plan Operativo Institucional 2021. No requiriendo efectuar actividades adicionales.
- Al estar las actividades referidas en las actividades del Plan Operativo Institucional 2021, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2020-MDLM-GM, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud. Estando estas debidamente presupuestadas, no se generan gastos adicionales para la entidad. Siendo la iniciativa presupuestalmente viable.
- Acorde a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, artículos 84°, 85°, 107°, 108°, 112° y 113°, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, son las unidades de organización competentes para la gestión y participación en el Premio Nacional propuesto. Siendo la iniciativa propuesta funcionalmente viable.///



Municipalidad de La Molina



...CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDLM

- Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, emite opinión favorable a la participación de la entidad en el propuesto Premio Nacional;

Que, mediante el Memorándum N° 708-2021-MDLM-GM, de fecha 22 de junio del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la participación de la municipalidad en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas";

Que, mediante el Informe N° 074-2021-MDLM-GAJ, de fecha 24 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que:

- De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 del punto II de su informe, las municipalidades distritales tiene como función específica planificar y concertar el desarrollo social en armonía con las políticas y planes, dicha función se ejecuta en el marco normativo del Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, la cual aprueba la política de desarrollo e inclusión social aplicado a los tres niveles de gobierno, ello en concordancia con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que la precitada función específica se cumple en armonía con las políticas nacionales de desarrollo.
- De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.10 del punto II de su informe, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", la cual indica que la organización e implementación del citado premio se aprueba mediante Resolución Ministerial, norma que fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 08 de junio del 2021, la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS la cual aprueba las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", Bases que se aplican a los entidades municipales de acuerdo a la política de desarrollo e inclusión social aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS y en concordancia con el artículo 84° y el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM.
- De conformidad con lo indicado en los numerales 2.1, 2.12 y 2.13 del punto II de su informe, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" 2020-2021, siendo que en el caso de la Municipalidad de La Molina, aplican los productos P1, P2, P5, P6, P7, P9 y P10, siendo que la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, se encargará de ejecutar los P1, P2, P5, P6, P7 y P10 y la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil el producto P9.
- De conformidad con lo señalado en los numerales 2.14 y 2.15 de su informe, la primera etapa de inscripción de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" 2021-2022, es la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de aceptación de relación de productos, indicadores y metas, así como conformar el Equipo Técnico Municipal, teniendo como coordinadora a la Lic. Karina García Gamarra, quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Programas Sociales y Salud y como miembros a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación y al Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que se apruebe a través del Concejo Municipal la participación de la Municipalidad de La Molina en el marco de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" 2020-2021, vía Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 35° del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo;

Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda remitir el presente expediente a la Secretaría General, para su gestión ante la Alcaldía de la remisión del proyecto de Acuerdo a ser remitido al Concejo Municipal, así como de todos los actuados;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

...///



///...CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDLM

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, el subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “INCLUIR PARA CRECER”. Gestión Local para las personas”, que tiene como objetivo establecer el marco general de la política de desarrollo e inclusión social para las intervenciones articuladas de las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al sector, ordenándolas y orientándolas a los resultados prioritarios de desarrollo e inclusión social, reconociendo las competencias y procesos en marcha, según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano;

Que, en el marco de la citada Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “INCLUIR PARA CRECER”, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el premio nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos; asimismo, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución precitada, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, en el que se señala que, tiene como objetivo general el promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en las Bases se precisa que, la Quinta Edición del Premio Nacional se extiende del 2021 al 2022 y está dividida en cuatro etapas de desarrollo, que son:

- i) Etapa de inscripción.
- ii) Etapa de implementación.
- iii) Etapa de Evaluación.
- iv) Etapa de Reconocimiento.

Que, conforme se indica en el punto 7.1 de las Bases de aprobadas en la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, la municipalidad convocada deberá solicitar su inscripción mediante Acta de Sesión de Concejo, en la que el concejo municipal aprueba la inscripción de la municipalidad a la Quinta Edición, y acepta la relación de productos, indicadores, metas asignadas y el contenido de las Bases, debiendo realizar el siguiente procedimiento:

- i) Descargar de la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal) y revisar el contenido del modelo de Acta de Sesión de Concejo correspondiente a su municipalidad, en la cual se encuentran los productos, indicadores y metas asignados.
- ii) Completar, suscribir y escanear el Acta de Sesión de Concejo, en la que se consigne la aceptación de los productos, indicadores y metas asignadas, así como el compromiso para su cumplimiento.
- iii) Llenar y enviar la ficha virtual disponible en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal), adjuntando el Acta de Sesión de Concejo suscrita, en el plazo máximo indicado en el numeral 7.5 “Cronograma de Actividades” de las presentes bases, con la publicación de la “Lista de Municipalidades Participantes” en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal);

///...CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDLM

Que, de la revisión de las Bases aprobadas, se tiene que, a la Municipalidad Distrital de La Molina le aplican los siguientes productos: P1, P2, P5, P6, P7, P9 y P10, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud en su Informe N° 341-2021-MDLM-GDHE-SPSS, los mismo son:

EJE	Cod. Pdto.	PRODUCTO	ENTIDAD PÚBLICA	Cod. Ind.	INDICADOR	AMBITO
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	MINSA-OGTI	I-1	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	Universal
	P2	Municipalidad promueve la articulación territorial para la entrega y acceso oportuno de la Primera Infancia al paquete integrado de servicios priorizados	MIDIS-DGIPAT	I-2	Numero de herramientas implementadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) para gestionar el acceso al paquete integrado de servicios priorizados en niñas/os menores de 1 año	Universal
Inclusión Económica	P5	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) y gestores municipalidades en el marco de la Inclusión Económica	SBS-DEIF	I-5	Número de integrantes del ETM y gestores municipales que aprueban el paquete formativo sobre conceptos claves de inclusión financiera orientado al desarrollo económico social, en el marco de las funciones de regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.	Universal
Protección Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	MIMP-DGFC	I-6A	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	Focalizado
				I-6B	Porcentaje de personas adultas mayores que reciben servicios en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.	Focalizado
Intervenciones Transversales	P7	Municipalidad gestiona clasificación socioeconómica actualizada de los hogares.	MIDIS-DGFIS	1-7a	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y en proceso de actualización de CSE, con algún integrante del hogar usuario de las intervenciones públicas focalizadas (IPF) Juntos, Pensión 65 y Contigo, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, con CSE actualizada en el 2021.	Focalizado
				1-7b	Porcentaje de hogares con CSE en el PGH y en proceso de actualización de CSE, con algún integrante del hogar usuario de las IPF Juntos, Pensión 65, Contigo y FISE, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, con CSE actualizada en el 2021.	Focalizado
				1-7c	Porcentaje de hogares con CSE en el PGH y en proceso de actualización de CSE, con algún integrante del hogar usuario de las IPF Juntos, Pensión 65, Contigo y FISE, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, y con algún integrante del hogar usuario de IPF SIS por vencer hasta el 31 de diciembre del 2021, con CSE actualizada en el 2021.	Focalizado
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	INDECI	I-9	Porcentaje del paquete de servicios de preparación y respuesta ante emergencias y desastres implementado.	Universal
	P10	Municipalidad promueve condiciones favorables para la implementación de una atención integral y acompañamiento a las personas con discapacidad.	MIDIS-CONTIGO	I-10	Porcentaje de usuarias y usuarios del Programa CONTIGO con información priorizada validada y/o actualizada.	Focalizado

Que, es preciso indicar que de acuerdo a lo precisado por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, los productos P1, P2, P5, P6, P7 y P10 serán ejecutados por dicha unidad de organización, y el producto P9 se encontrará a cargo de la Gerencia de Gestión de Riesgo del Desastre y Defensa Civil;

Que, de acuerdo al punto 7.5 "Cronograma de Actividades", del Punto 7 de las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" 2021-2022, se establece un cronograma de las actividades de desarrollo de la misma; y que, de acuerdo al cronograma precitado, la primera etapa de inscripción de la Municipalidad de La Molina, tiene que cumplir con la actividad de presentación de inscripción de las municipalidades convocadas como fecha límite hasta el 30 de junio del 2021;

///...CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDLM

Que, en el punto 10 de las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" 2021-2022, se establece que, el Equipo Técnico Municipal es el responsable de coordinar, articular y realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de las metas de aquellos indicadores comprometidos de la Quinta Edición; asimismo, en punto 10.1 se establece que, para su conformación se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- i) Debe estar conformado entre 2 a 5 integrantes, según decisión de cada municipalidad.
- ii) El primer integrante del equipo técnico municipal es la coordinadora, quien es responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con el MIDIS y las entidades públicas correspondientes; y, siendo que de acuerdo al Informe N° 341-2021-MDLM-GDHE-SPSS, se propone nombrar como coordinadora del Equipo Técnico Municipal a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Programas Sociales y Salud, así como, nombrar como miembros del Equipo Técnico Municipal a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación y al Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- iii) Todos los integrantes del Equipo Técnico Municipal deben estar registrados en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal);

Que, de lo anteriormente señalado se tiene que, la participación de la municipalidad de La Molina, en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", resulta beneficiosa para los vecinos del distrito, y se encuentra alineada a la promoción, planificación y concertación del desarrollo social, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, siendo que el precitado premio se encuentra dentro de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, y con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, lo que es acorde a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, para la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", es necesario que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal la inscripción de la municipalidad, así como la aceptación de las metas asignadas al distrito y la conformación del Equipo Técnico Municipal, de acuerdo a lo indicado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; asimismo, cabe resaltar que la participación en el precitado Premio Nacional permitirá afianzar los compromisos de la comuna con los vecinos molinenses, para fortalecer el desarrollo e inclusión social, y así permitir mejorar las condiciones de vida de la población y situación de pobreza y exclusión; por ello, la participación de esta comuna correspondería ser aprobado por este concejo municipal;

Estando a los considerados antes mencionados, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto favorable de once miembros del Concejo participantes (unánime), y con dispensa de Trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a que presente la inscripción de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas, con el siguiente detalle:



Municipalidad de La Molina

///...CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDLM

EJE	Cod. Pdto.	PRODUCTO	ENTIDAD	Cod. Ind.	INDICADOR	AMBITO
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	MINSA-OGTI	I-1	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	Universal
	P2	Municipalidad promueve la articulación territorial para la entrega y acceso oportuno de la Primera Infancia al paquete integrado de servicios priorizados	MIDIS-DGIPAT	I-2	Numero de herramientas implementadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) para gestionar el acceso al paquete integrado de servicios priorizados en niñas/os menores de 1 año	Universal
Inclusión Económica	P5	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) y gestores municipales en el marco de la Inclusión Económica	SBS-DEIF	I-5	Número de integrantes del ETM y gestores municipales que aprueban el paquete formativo sobre conceptos claves de inclusión financiera orientado al desarrollo económico social, en el marco de las funciones de regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.	Universal
Protección Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	MIMP-DGFC	I-6A	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	Focalizado
				I-6B	Porcentaje de personas adultas mayores que reciben servicios en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.	Focalizado
Intervenciones Transversales	P7	Municipalidad gestiona clasificación socioeconómica actualizada de los hogares.	MIDIS-DGFIS	I-7a	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y en proceso de actualización de CSE, con algún integrante del hogar usuario de las intervenciones públicas focalizadas (IPF) Juntos, Pensión 65 y Contigo, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, con CSE actualizada en el 2021.	Focalizado
				I-7b	Porcentaje de hogares con CSE en el PGH y en proceso de actualización de CSE, con algún integrante del hogar usuario de las IPF Juntos, Pensión 65, Contigo y FISE, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, con CSE actualizada en el 2021.	Focalizado
				I-7c	Porcentaje de hogares con CSE en el PGH y en proceso de actualización de CSE, con algún integrante del hogar usuario de las IPF Juntos, Pensión 65, Contigo y FISE, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, y con algún integrante del hogar usuario de IPF SIS por vencer hasta el 31 de diciembre del 2021, con CSE actualizada en el 2021.	Focalizado
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	INDECI	I-9	Porcentaje del paquete de servicios de preparación y respuesta ante emergencias y desastres implementado.	Universal
	P10	Municipalidad promueve condiciones favorables para la implementación de una atención integral y acompañamiento a las personas con discapacidad.	MIDIS-CONTIGO	I-10	Porcentaje de usuarias y usuarios del Programa CONTIGO con información priorizada validada y/o actualizada.	Focalizado

ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAR como Coordinadora y Primer Miembro del

Equipo Técnico Municipal a la Licenciada **KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA**, con D.N.I. 42773910, Celular N° 969784545, correo electrónico kgarcia@municipalidad.gob.pe, quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Programas Sociales y Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

...///



Municipalidad de La Molina



...CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDLM

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

- 1.- Abogada PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA - D.N.I. 09384992, Celular N° 949765506, correo electrónico peruinga@munimolina.gob.pe - Gerente de Desarrollo Humano y Educación.
- 2.- Señor YOVAN JEVTIC LÓPEZ - D.N.I. 07252162, Celular N° 940213212, correo electrónico jjevtic@munimolina.gob.pe - Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.



ARTICULO SEXTO.- ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".



ARTICULO SÉPTIMO.- ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Desarrollo Humano y Educación, a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

